

45
centavos

El Telégrafo

www.eltelgrafo.com.ec

El Telégrafo

Ecuador, domingo 27 de junio de 2010

PUBLICIDAD

21

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA RIMSECORP S.A., POR LA DE VERZOSI S.A. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1. ANTECEDENTES.** La compañía RIMSECORP S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tregasno del cantón Guayaquil, el 3 de mayo de 2006, aprobada mediante Resolución No. 06-G-L-000205 del 8 de mayo de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de mayo de 2006.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía RIMSECORP S.A. por la de VERZOSI S.A., aumento de capital y reforma del estatuto, otorgada el 23 de abril de 2010, ante el Notario Suplente Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, ha sido por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-U-DJ-C-G-10 0003878 de 15 de junio de 2010.
- 3. OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Juan David Verzos Ordóñez, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.
- 4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, AUMENTO DEL CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-U-DJ-C-G-10 0003878 de 15 de junio de 2010, aprobó el cambio de denominación social de la compañía RIMSECORP S.A. por la de VERZOSI S.A., el capital autorizado en VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el aumento del capital suscrito por NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros, señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Operación, como acto previo a su inscripción.
- 5. AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía RIMSECORP S.A. por la de VERZOSI S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que rechaza la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía, y al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6. REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO.- Constitúyese en esta ciudad la compañía anónima que se denominará VERZOSI S.A., de nacionalidad ecuatoriana, la misma que se registra por las Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren". Además se reforman los siguientes Artículos: "ARTÍCULO QUINTO. El capital autorizado de la compañía es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. El capital suscrito es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. ARTÍCULO SEXTO. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al diez mil inclusive. Cada acción de un dólar totalmente pagada, da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas..."

Guayaquil, 15 de junio de 2010

Ab. Humberto Moyra González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Jun. 25-26-27 (26162)